

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día 23 de

mayo del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Partido Movimiento Ciudadano, a través del Ciudadano Héctor Hugo Larios Páez en su calidad representante, en contra de: ***“...acuerdos de fecha dieciocho de mayo del año dos mil quince radicado dentro del procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente IMPEPAC/CMEZACATEPEC/PES/021/2015 denominado acuerdo de “AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS”, emitido por la Secretaría del Consejo Municipal Electoral del IMPEPAC en Zacatepec, Morelos...”***.

En la Municipio de Zacatepec, Morelos, siendo las veinte horas con cero minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Ana María Clarisa Zamudio Loaiza en mi carácter de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Zacatepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----**HAGO**

**CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, presentado el día 23 de mayo del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Partido Movimiento Ciudadano, a través del Ciudadano Héctor Hugo Larios Páez en su calidad representante, a través de un escrito constante de 9 fojas útiles, impresas por ambas caras, con 2 anexos, en contra de: ***“...acuerdos de fecha dieciocho de mayo del año dos mil quince radicado dentro del procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente IMPEPAC/CMEZACATEPEC/PES/021/2015 denominado acuerdo de “AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS”, emitido por la Secretaría del Consejo Municipal Electoral del IMPEPAC en Zacatepec, Morelos...”***.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



**C. Ana María Clarisa Zamudio Loaiza**  
**Secretaría del Consejo Municipal Electoral**  
**de Zacatepec, del Instituto Morelense de**  
**Procesos Electorales y Participación Ciudadana**